RESOLUCION SNPP N° 598 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2012, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS". ----------

Asunción, 08 de mayo del 2012.-

VISTO: El dictamen de fecha 07 de mayo del 2012, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 583 /12, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2012, para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores de Vehículos y; -------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a las empresas **DIESELECTRIX S.A.** para los **LOTES N° 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 21;** y **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** para los **LOTES N° 1, 2, 3, 8, 9, 11, 14, 17, 19 y 20,** correspondiente a Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores de Vehículos. -------

Que, las ofertas presentadas por las empresas **DIESELECTRIX S.A.** para los **LOTES N° 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 21;** y **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** para los **LOTES N° 1, 2, 3, 8, 9, 11, 14, 17, 19 y 20,** cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, para el Objeto del Gasto 346 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores de Vehículos" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.---------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N° 598 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2012, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS". ----------

Asunción, 08 de mayo del 2012.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2012 a las firmas según el siguiente detalle: ----------

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.:** para los **LOTES N° 1, 2, 3, 8, 9, 11, 14, 17, 19 y 20**, por un monto total de **Gs. 89.571.300** (Guaraníes ochenta y nueve millones quinientos setenta y un mil trescientos.-) ----------

- **DIESELECTRIX S.A.:** para los **LOTES N° 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 21**, por un monto total de **Gs. 260.296.508** (Guaraníes doscientos sesenta millones doscientos noventa y seis mil quinientos ocho.-) ----------

Art. 2° DISMINUIR la cantidad del Lote N° 4 en los ítems 21 y 33, en virtud a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con *las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909*, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Prof. Ramón Fleitas
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Mariscal López y Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López N° 430 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay